



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0199-2020-UTEA-CU

Abancay, 20 de abril del 2019.

VISTO:

El Decreto de Urgente N° 038-2020, de fecha 13 de abril de 2020, que dispone: "decreto de urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el covid-19 y otras medidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2020, de fecha 13 de abril de 2020, que dispone: "decreto de urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el covid-19 y otras medidas" cuyo objeto es establecer medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus prórrogas, ante la propagación del COVID-19, así como preservar los empleos de dichos trabajadores. La aplicación del presente Decreto de Urgencia es para todos los empleadores y trabajadores del sector privado;

Que, en sesión ordinaria continuada de Consejo Universitario de fecha 20 de abril del 2020, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Disponer a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y Oficina de Asesoría Legal, a fin de que, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del COVID-19, formulen el **Plan en Materia Laboral** de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 038-2020, de fecha 13 de abril de 2020, establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el covid-19 y otras medidas", concediéndole el Plazo hasta el **miércoles 22 de abril del 2020**;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0199-2020-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, por Acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 20 de abril del 2020, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y Oficina de Asesoría Legal, a fin de que, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del COVID-19, formulen el **Plan en Materia Laboral**, de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 038-2020, de fecha 13 de abril de 2020, que dispone establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el covid-19 y otras medidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, por Acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 20 de abril del 2020, el plazo hasta el **22 de abril del 2020** para la presentación del PLAN EN MATERIA LABORAL de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. **Manuel Jaime GABALLERO GARCIA**
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.